INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

RESPUESTA OBSERVACION INFORME DE VERIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DEL TERCER PROPONENTE QUE PRESENTÓ EL MENOR PRECIO
25 de junio de 2026

El Comité Asesor y Evaluador procede a verificar la documentación aportada (observaciones y subsanaciones) por los oferentes dentro del término previsto para el traslado del informe de evaluación.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1 Fundamento legal:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: artículo 2°mde la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación Pública y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 Objeto de la Invitación Pública:

Realizar mantenimiento preventivo y calibración de termómetros para apoyar la inspección, vigilancia y control a establecimientos de expendio y transporte de alimentos y sector gastronómico, en los municipios de competencia del departamento.

1.2.1 Alcance del objeto:

La Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, para dar cumplimiento a las competencias asignadas en la Constitución y la Ley 1122 de 2007, requiere realizar las operaciones metrológicas a mínimo 140 termómetros y máximo 163, tales como: mantenimiento preventivo y calibración con trazabilidad, para garantizar óptimas condiciones de uso, precisión y validez de los resultados emitidos en las actividades de inspección, vigilancia y control -IVC, de tal manera que se pueda determinar el cumplimiento o no de los parámetros sanitarios normativos en la visita de IVC que realizan los técnicos del área de la salud a los establecimientos de distribución,

comercialización, expendio, almacenamiento y/o transporte de alimentos ubicados en los municipios de competencia del Departamento.

Por esta razón, se determinan tres puntos de temperatura críticos en los cuales se puede verificar la conservación de alimentos en tres momentos cruciales:

1. Congelación: -18°C
2. Refrigeración: 4°C
3. Caliente: 65°C

El servicio de mantenimiento preventivo se realiza mediante la revisión de funciones básicas del equipo como encendido y apagado, display, láser, limpieza, entre otros, sin contemplar cambio de piezas y así poder proceder con la calibración con trazabilidad metrológica, la cual, consiste en una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones hasta una referencia (patrón de medida, realización práctica de la definición de una unidad de medida o un procedimiento de medida), mediante procedimientos de medición (documentados) que permiten relacionar los resultados de medida, en general a las unidades del Sistema Internacional (SI) legalmente establecido en Colombia con una incertidumbre de medida conocida y documentada.

Los termómetros láser son acopiados en la Dirección de Salud Ambiental y Factores de riesgo de la Gobernación de Antioquia, para ser retirados por el prestador del servicio, el retiro se podrá realizar en una o varias entregas en coordinación con el supervisor.

1.3 Presupuesto oficial:

Veinte Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Dos pesos M, L. ($ $ 20.063.772) IVA Incluido

2. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha de publicación: lunes 01 de junio de 2026
Fecha cierre del proceso y presentación ofertas: martes 09 de junio de 2026

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Entidad recibió cuatro (4) ofertas de acuerdo con lo evidenciado en la plataforma SECOP II



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
17079_CRECER BIOMEDICA SAS	CRECER BIOMEDICA S.A.S	Oferta en evaluación	9/06/2026 1:25 PM	11.250.260 COP
17079	EDUARD YESID MORENO VELASCO	Oferta en evaluación	9/06/2026 1:12 PM	19.978.910 COP
DOXA 17079	DOXA INTERNACIONAL SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 10:30 AM	19.397.000 COP
MC17079 Mtto y calibracion termometros	IMEDSUR SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 9:04 AM	14.450.183 COP

4. VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO OFERTADO:

El jueves 11 de junio de 2026 la Entidad Estatal publicó informe de verificación de documentos y requisitos habilitantes, este mismo informe incluía requerimiento al oferente de la oferta de menor valor para subsanar requisitos técnicos y posible precio artificialmente bajo con plazo hasta el viernes 12 de junio de 2026 hasta las 4:00pm. Sin embargo, el oferente CRECER BIOMEDICA S.A.S., identificado con NIT 901713029-1, no subsanó lo descrito en el numeral 7 del Anexo Técnico: *"El contratista deberá contar con Acreditación en ISO/IEC 17025 vigente"*, razón por la cual la subsanación presentada no fue procedente y, de conformidad con en el numeral 4.1 de la invitación pública 17074: "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", se rechazó la oferta del proponente CRECER BIOMEDICA S.A.S., identificado con NIT 901713029-1.

Seguidamente, el día 17 de junio de 2026 se publicó informe de verificación de documentos y requisitos habilitantes del proponente que presentó el segundo mejor precio: INGENIERIA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S. identificado con NIT 900363690-4, que incluía requerimiento para subsanar y explicar razones por presunto precio artificialmente bajo con plazo hasta el 19 de junio de 2026; el proponente no subsanó lo concerniente al numeral 6 del Anexo técnico: "El Contratista deberá garantizar que el patrón de calibración con el cual se realizará la trazabilidad esté certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para la magnitud objeto de calibración (temperatura)", ", razón por la cual la subsanación presentada no fue procedente y, de conformidad con en el numeral 4.1 de la invitación pública 17074: "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", se rechazó la oferta del proponente INGENIERIA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S. identificado con NIT 900363690-4.

Por lo anterior, de conformidad con en el numeral 4.1 de la invitación pública 17074: "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", se rechazaron las ofertas del

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

proponente CRECER BIOMEDICA S.A.S., identificado con NIT 901713029-1 e INGENIERIA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S. identificado con NIT 900363690-4.

En consonancia, procedió la Entidad a verificar requisitos habilitantes del proponente que presentó el tercer mejor precio, esto es:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	VALOR DE LA OFERTA
DOXA INTERNACIONAL S.A.S.	09/06/2026 Hora: 10:30am	$ 19.397.000

El 23 de junio de 2025 la Entidad Estatal publicó el informe de verificación de documentos y requisitos habilitantes, este mismo informe incluía requerimiento a DOXA INTERNACIONAL S.A.S, identificada con NIT 811030730-9 para subsanar requisitos jurídicos con un plazo máximo al jueves 25 de junio de 2026 hasta las 4:00pm.

Informe que fue observado en la plataforma secop ii, por INGENIERIA MEDICA DEL SUR – IMEDSUR S.A.S. identificado con NIT 900363690-4., de la siguiente manera:

imedsur® Ingeniería Médica del Sur

Pasto, 23 de junio de 2026

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Ciudad

Ref: observaciones a la evaluación proceso **MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079**

Respetados señores:

En atención a la observación realizada por la Entidad dentro del proceso, mediante la cual se indica que *"En la subsanación el proponente no aporta certificados de la calibración del patrón"*, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El requisito establecido en los pliegos de condiciones señala expresamente la obligación de presentar:

"Certificados ONAC o documentos que evidencian la trazabilidad metrológica sobre el patrón y la magnitud. (Numeral 6 del Anexo)."

De la lectura integral del requisito se evidencia que la Entidad contempló dos alternativas de acreditación del cumplimiento:

1. Certificados ONAC; o
2. Documentos que evidencien la trazabilidad metrológica sobre el patrón y la magnitud.

En cumplimiento de lo anterior, el proponente aportó los certificados vigentes de acreditación ONAC y NVLAP del laboratorio SET Y GAD S.A.S., entidad con la cual existe convenio estratégico para la ejecución de las actividades de calibración requeridas.

Desde el punto de vista técnico-metrológico, la acreditación otorgada por ONAC y NVLAP constituye el reconocimiento formal de la competencia técnica del laboratorio para realizar calibraciones dentro de un alcance específico, garantizando que dispone de:

- Personal competente y técnicamente calificado.
- Patrones de referencia calibrados y trazables a estándares nacionales e internacionales.
- Procedimientos validados de calibración.
- Equipos adecuados para la ejecución de las mediciones.
- Sistema de gestión de calidad conforme a estándares internacionales.
- Trazabilidad metrológica demostrada para las magnitudes acreditadas.

imedsur® Ingeniería Médica del Sur

En consecuencia, los certificados de acreditación aportados constituyen documentos idóneos para evidenciar la trazabilidad metrológica de los patrones y magnitudes comprendidos dentro del alcance acreditado, toda vez que la acreditación misma se sustenta en la verificación previa de dicha trazabilidad por parte del organismo acreditador.

Resulta importante señalar que el requisito no exigió expresamente la presentación de los certificados individuales de calibración de cada patrón utilizado por el laboratorio, sino la acreditación de la trazabilidad metrológica sobre el patrón y la magnitud, aspecto que se encuentra plenamente demostrado mediante los certificados de acreditación ONAC y NVLAP allegados con la subsanación.

Por lo anterior, la observación realizada por la Entidad implica la incorporación de una exigencia adicional no prevista en los pliegos de condiciones, toda vez que se pretende requerir certificados específicos de calibración de los patrones cuando el requisito únicamente solicitó **certificados ONAC o documentos** que evidenciaran la trazabilidad metrológica.

En este sentido, solicitamos respetuosamente se tenga por cumplido el requisito establecido en el Numeral 6 del Anexo, dado que la documentación aportada acredita de manera suficiente la competencia técnica del laboratorio, la existencia de trazabilidad metrológica y el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad, conforme al tenor literal de los pliegos de condiciones y a los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
C.C. No. 98.393.829 expedida en Pasto
Representante Legal

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

Respuesta:

Se analizó la observación presentada por el proponente y, una vez revisados los argumentos expuestos y la documentación allegada durante la etapa de subsanación, considera que la misma no es procedente, por las siguientes razones:

El requisito técnico objeto de observación no puede interpretarse de manera aislada, sino de forma integral con los documentos que hacen parte de la Invitación Pública. En este sentido, el numeral 3.2.1 literal b) de los requisitos habilitantes técnicos estableció que el proponente debía garantizar que la calibración de los equipos se realizara mediante un laboratorio acreditado para la magnitud temperatura, mientras que el numeral 6 del Anexo Técnico dispuso la obligación de aportar certificados ONAC o documentos que evidenciaran la trazabilidad metrológica sobre el patrón y la magnitud. De igual forma, el numeral 10 del mismo Anexo señaló que las actividades de calibración debían consistir en una cadena ininterrumpida y documentada de mediciones hasta una referencia (patrón de medida), mediante procedimientos documentados que permitieran relacionar los resultados de medición con las unidades del Sistema Internacional (SI), con una incertidumbre conocida y documentada.

En consecuencia, la finalidad del requisito consistía en que la Entidad pudiera verificar tanto la competencia técnica del laboratorio que ejecutaría la calibración como la trazabilidad metrológica del patrón que sería utilizado durante la ejecución del contrato.

Durante la etapa de subsanación, el proponente aportó los certificados de acreditación ONAC y NVLAP correspondientes al laboratorio SET Y GAD S.A.S., así como el convenio suscrito con dicho laboratorio. Si bien esta documentación acredita la competencia técnica y el alcance de acreditación del laboratorio para la magnitud correspondiente, no permite verificar documentalmente la trazabilidad metrológica del patrón específico que será utilizado para la calibración de los equipos objeto del contrato.

En este sentido, la Entidad no está incorporando una exigencia adicional a las previstas en la Invitación Pública, como lo manifiesta el observante. La evaluación efectuada obedeció al cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas desde la etapa precontractual, las cuales exigen verificar tanto la competencia técnica del laboratorio como la documentación que soporte la trazabilidad metrológica del patrón de referencia empleado para la prestación del servicio.

Así mismo, resulta importante precisar que los certificados de acreditación ONAC y NVLAP constituyen evidencia de la competencia técnica del laboratorio y del alcance de su acreditación; sin embargo, por sí solos no sustituyen la documentación que permita verificar la trazabilidad metrológica del patrón específico con el cual se ejecutará la calibración, requisito que se consideró indispensable para acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

Finalmente, se indica que se aplicó el mismo criterio de evaluación a todos los proponentes,

garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, no resulta procedente flexibilizar o modificar el alcance de los requisitos establecidos en los documentos del proceso una vez culminada la etapa de presentación de ofertas y de subsanación.

En tiempo oportuno, el oferente DOXA INTERNACIONAL S.A.S, identificado con NIT 811030730-9 presentó en la plataforma secop ii, documentos que pretendían subsanación y habilitación.

Por lo cual, procede la Entidad a Evaluar, incluyendo la subsanación: Se analizó la observación presentada por el proponente y, una vez revisados los argumentos expuestos y la documentación allegada durante la etapa de subsanación, considera que la misma no es procedente, por las siguientes razones:

Por las razones anteriormente expuestas, él se mantiene la observación formulada, toda vez que la documentación allegada no acredita el cumplimiento integral del requisito técnico exigido, razón por la cual no es posible tener por subsanado el requisito correspondiente.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PROPONENTE SEGUNDO MENOR PRECIO

PROPUESTA ECONOMICA					
Proponente:					
Verificación de documentos	**Observación**	**Folios**	**Presentó**		**No aplica**
			Si	**No**	
ANEXO No.14 - PROPUESTA ECONÓMICA	Verificada la información contenida en el anexo, se evidenció que la oferta incluye la totalidad de las cantidades requeridas por la Entidad,		**SI**		

	discrimina los valores unitarios, el IVA y el valor total de la propuesta. Así mismo, el valor ofertado no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso. En consecuencia, la propuesta económica cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública.				
CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA PROPUESTA					

6. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS AL TERCER PROPONENTE CON MENOR PRECIO OFERTADO:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

DOXA INTERNACIONAL S.A.S.			
NIT: 811030730-9			
DOCUMENTOS Y REQUISITOS			
Documentos requeridos	**Aporta**	**No Aplica**	**Observaciones**
Carta de presentación de la propuesta - Anexo 1	X		**CUMPLE**
Certificado Medida anticorrupción – Anexo 7	X		**CUMPLE**
Declaración no lavado de activos – Anexo 8	X		**CUMPLE**
Declaración Juramentada de Multas y Sanciones - Anexo 5	X		**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		Verificado en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 04/05/2026. Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

			Objeto social: *"A. Lo prestación de servicios de asesoría y capacitación metrológica y calibración de equipos. B. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de todo tipo de equipos dedicados a la medición. C. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de toda clase de insumos de los utilizados en la actividad de la medición y calibración de equipos e instrumentos. D. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipos; implementos, accesorios y repuestos utilizados en la actividad de medición y calibración de equipos e instrumentos. E. La compra, venta, negociación, producción, distribución, importación y exportación de software para el control de actividades metrológicas…"* **CUMPLE**
Autorización de la junta o asamblea de socios			**SUBSANA**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal -apoderado	X		**CUMPLE**

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

RUT			**CUMPLE**
Modelo de carta de conformación del consorcio o unión temporal- Anexo 2		X	
Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social – Anexo 4	X		**CUMPLE**
Planilla Integrada de autoliquidación de aportes	X		**SUBSANA**, aporta última planilla integrada (página 30 de la invitación).
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés -Anexo 6	X		**CUMPLE**
Autorización Para el Tratamiento de Datos Personales -Anexo 9	X		**CUMPLE**
Certificado de Bienes y/o Servicios de Origen Nacional -Anexo 12	X		Criterio de desempate
Acreditación MIPYMES Anexo 11	X		Criterio de desempate
Certificado Antecedentes Fiscales Proponente y Representante Legal	X		La Entidad procede a verificar códigos en la página web de la Contraloría, se adjunta al expediente verificación del certificado de representante legal y persona jurídica. **CUMPLE**
Certificado Antecedentes Judiciales Representante Legal	X		La entidad procede a verificar documento aportado y adjuntar al expediente dicho certificado. **CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Proponente y Representante Legal	X		La Entidad procede a verificar códigos en la página web de la Procuraduría, y coincide con los certificados adjuntos de representante legal y persona jurídica. **CUMPLE**
Certificado Consulta de Medidas Correctivas	X		La entidad procede a verificar documento aportado y adjuntar

Proponente y Representante Legal			al expediente dicho certificado. **CUMPLE**
Certificado REDAM Representante Legal	X		La Entidad procede a verificar el digito del certificado aportado y se adjunta al expediente mensaje validación. **CUMPLE**
Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, (conforme a la Ley 1918 de 2018)	X		La entidad procede a verificar documento aportado y adjuntar al expediente dicho certificado. **CUMPLE**
Cédula Contador o revisor fiscal	X		**CUMPLE**
Tarjeta profesional Contador o revisor fiscal	X		**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal (Junta Central de Contadores)	X		**CUMPLE**
EL PROPONENTE ES REQUERIDO PARA SUBSANAR REQUISITOS			

La entidad realizó la verificación en los reportes de las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU) e INTERPOL. (Organización Internacional de Policía Criminal) a través de los links https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ y https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas. Se adjuntan evidencias al expediente.

7. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS
8.

Proponente: DOXA INTERNACIONAL S.A.S NIT 811030730-9		
	CUMPLE	

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Adjunta certificación de contratos	**X**		Aporta cuatro contratos: 4600014569 del 22/11/2022 por ciento cincuenta y cinco millones ciento veintinueve mil setecientos nueve pesos $155.129.709 con la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. **CUMPLE**
Certificados ONAC o documentos que evidencien la trazabilidad metrológica sobre el patrón y la magnitud. (Numeral 6 del Anexo)	X		El proponente aporta certificado de calibración del patrón donde se evidencia la magnitud y cobertura a las temperaturas a calibrar (-18, 4 y 65°C) **CUMPLE**
Certificado de acreditación ONAC ISO/IEC 17025 vigente (Numeral 7 del Anexo).	X		El Proponente adjunta certificación ONAC 16-LAC-046, donde se evidencia la acreditación en la magnitud y cobertura a las temperaturas a calibrar (-18, 4 y 65°C) **CUMPLE**
Cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas numeral 3.2.2 invitación.	**X**		El proponente, anexa documento con aceptando especificaciones técnicas. **CUMPLE**
Certificación Numeral 8 del Anexo	**X**		El proponente anexa 2 hojas de vida **CUMPLE**
EL PROPONENTE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.			

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – No. 17079

9. CONCLUSIÓN

El proponente DOXA INTERNACIONAL S.A.S, identificado con NIT 811030730-9 SUBSANÓ los documentos solicitados dentro del plazo establecido para ello y CUMPLE con el total de los requisitos de la invitación publica No.17079.

Por lo tanto, el comité asesor y evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto se ADJUDIQUE el proceso a DOXA INTERNACIONAL S.A.S, identificado con NIT 811030730-9, representada legalmente por Carmenza Vuilleumier Salazar.

Atentamente,

Comité Asesor y Evaluador,